



Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre el Módulo regular de la Encuesta de Fuerza de Trabajo en 2021 sobre la situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 30 de junio de 2021, el Instituto Nacional de Estadística presentó el proyecto del módulo regular de la Encuesta de Fuerza de Trabajo en 2021 sobre la situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Subdirector adjunto de Estadísticas del Mercado Laboral del Instituto Nacional de Estadística.

El proyecto fue informado por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y por la Fundación ONCE.

La Encuesta Comunitaria de Fuerza de Trabajo incorpora desde el año 1999 y con carácter anual un módulo en el que se investigan asuntos laborales de actualidad en la Unión Europea de manera armonizada para todos los países.

La Encuesta Comunitaria de Fuerza de Trabajo es una operación estadística dictaminada con anterioridad por el Consejo Superior de Estadística en la sesión de 4 de diciembre de 2012. El objeto del nuevo dictamen es el módulo 2021 dedicado a la situación de los inmigrantes y sus hijos en el mercado laboral. Anteriormente, en los años 2008 y 2014 ya se han realizado módulos específicos sobre este tema, aunque el contenido de los mismos ha sido modificado en las sucesivas ediciones.

Su contenido y su ejecución están completamente determinados por la legislación europea que lo regula:

- Reglamento 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares basadas en datos individuales a través de muestras.
- Reglamento de ejecución de la Comisión 2018/1709, que especifica las características técnicas del módulo.
- Reglamento de ejecución (UE) 2019/2240 de la Comisión, en el que se detallan las variables que constituyen el módulo regular 2021.
- Reglamento delegado (UE) 2020/256 de la Comisión, por el que los módulos se repetirán cada ocho años.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo es proporcionar información sobre la situación de los inmigrantes y sus hijos en el mercado laboral, ligada a las características sociodemográficas y laborales de los mismos.

La Comisión desea destacar la necesidad y oportunidad de lanzar este módulo específico en este momento en el que las condiciones socioeconómicas y de inserción en el mercado de trabajo se agudizan sobre la población inmigrante y sus hijos. Sus resultados permitirán disponer de información clave para comparar la situación de las personas de origen extranjero con la del resto de la población.

Resulta por tanto de gran utilidad y relevancia poder disponer de este módulo anual para analizar con mayor detalle la información disponible y caracterizar la situación sociolaboral de este colectivo.

Se valora muy positivamente la disponibilidad de un fichero de microdatos anonimizados para este módulo anual, que resulta de gran utilidad para su estudio y análisis detallado por parte de usuarios especializados.

La Comisión valora favorablemente la elaboración de dicho módulo y es consciente de que se trata de un proyecto sujeto a reglamento europeo cuyo contenido está completamente determinado por una norma comunitaria. No obstante, desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Según consta en el calendario de recogida del módulo, los trabajos de campo ya han comenzado, por lo que las recomendaciones aquí emitidas no tendrían efecto real hasta el siguiente módulo, que será dentro de 8 años.
- Relacionado con la periodicidad de los módulos regulares, a sabiendas de la dificultad de reducir el lapso entre módulos con la misma temática dada la variedad de áreas que se quieren cubrir con ellos, se desea señalar que los importantes cambios producidos entre dos módulos dificultan su análisis y comparación.
- Relacionado con la variable edad, que se adapta a los estándares europeos y no coincide con la situación legal en España, donde no se puede trabajar con menos de 16 años, sería recomendable que conforme al principio 14 de coherencia y comparabilidad y el principio 15 de accesibilidad y claridad, la difusión en tablas de la información disponible del módulo anual de la EPA se ajuste a la edad laboral en España (16 y más años) y que los microdatos del módulo incluyan la variable edad para poder cruzar la información obtenida por la edad de la persona.
- Por último, en relación la discapacidad, sería deseable incluir esta variable entre las variables de clasificación sociodemográficas y asegurar con ello la comparación de la población de origen extranjero con y sin discapacidad y el impacto que la discapacidad pueda tener como variable adicional de discriminación en el acceso al empleo.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 13 de octubre de 2021, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto del módulo regular de la Encuesta de Fuerza de Trabajo en 2021 sobre la situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral, responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.